



Ajuntament de
Premià de Mar

Pl. de l'Ajuntament, 1
Telèfon 93 741 74 00
Fax 93 741 74 25
08330 Premià de Mar
<http://www.premiademar.cat>

NIF: P0817100A

Àrea d'Atenció a les persones

Ensenyament

En fecha 3 de julio de 2017, se firmó convenio entre el Ayuntamiento de Premià de Mar y la Escuela Assís de Premià de Mar para el otorgamiento de una subvención a la Escuela para la financiación del "Programa de socialización de libros y material educativo para el curso 2017-2018", el texto íntegro del mismo se ha traducido al castellano de la forma siguiente:

"Convenio para la concesión de una subvención a la Escuela Assís de Premià de Mar para el Programa de socialización de libros y material educativo para el curso 2017-2018"

Premià de Mar, 3 de julio de 2017

REUNIDOS

Por una parte, el Sr. Miquel Buch Moya, alcalde de Premià de Mar, en nombre y en representación de la Corporación, con CIF P0817100A, según el artículo 21.1 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en relación con el artículo 53.1 a del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, que aprueba el texto refundido de la ley municipal y de régimen local de Cataluña, debidamente autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2017.

Por otra parte, la Sra. Roser March Puigoriol, mayor de edad, con DNI 37794288K, como directora de la Escuela Assís de Premià de Mar, actuando en nombre y en representación de la escuela, con número de CIF R0801089D y domicilio social en calle de la Plaza 35-41.

Ante mí, la Sra. Elisa Almirall Gayo, secretaria general del Ayuntamiento de Premià de Mar.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para formalizar este convenio.

MANIFIESTAN

Es fundamental en una sociedad democrática y moderna como la de Premià de Mar garantizar el derecho en la educación de todos los ciudadanos y ciudadanas a través de un modelo de ciudad educadora que vele porque la educación sea accesible para todo el mundo, sin distinción de ninguna clase, en condiciones de igualdad de oportunidades, con la garantía de regularidad y continuidad, y con la adaptación progresiva a los cambios sociales en que el éxito educativo y la convivencia sean prioritarios.

Esta voluntad, que compromete familias, centros educativos, profesionales de la educación, alumnado, tejido asociativo e instituciones públicas, se marca como objetivo llegar a consensos con toda la comunidad educativa para garantizar,



Àrea d'Atenció a les persones

Ensenyament

mediante el diálogo y el compromiso de todas las partes, que la educación sea uno de los ejes vertebradores de nuestra villa.

El Ayuntamiento tiene que tener un papel relevante en la planificación educativa y quiere hacer una gran inversión económica para dotar a nuestros alumnos de la mejor calidad formativa.

Una de las líneas de actuación es la socialización de los libros de texto: subvención a las familias para la compra y reciclaje de los libros utilizados en todos los centros educativos públicos y concertados. O, si es el caso, subvención de otros materiales o medios educativos utilizados.

Por todo esto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18a) de la Ordenanza general de subvenciones, relativo al otorgamiento mediante procedimiento de concesión directa de aquellas subvenciones nominativas y previstas singularmente en el presupuesto municipal,

El Ayuntamiento de Premià de Mar, dando cumplimiento a la voluntad manifestada con anterioridad, quiere hacer una gran inversión económica para dotar a los alumnos de los centros educativos premianenses de la mejor calidad formativa mediante una subvención a los centros educativos del municipio. A tal efecto, para implementar el Programa de socialización de libros de texto para el curso 2017-2018, el instrumento habitual para formalizar subvenciones otorgadas por concesión directa es el convenio.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, ambas partes suscriben este acuerdo con los siguientes

PACTOS

1. Ámbito competencial

Según el artículo 66.2 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 d'abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, los entes locales tienen competencias, entre otras, *"en la cohesión social y la gestión de sus recursos económicos."*

Según el artículo 159.3a) Octavo de la Ley 12/2009, del 10 de julio, de educación, corresponde a los municipios *"Participar en las funciones que corresponden a la Administración de la Generalitat en los diferentes aspectos del sistema educativo y, en el establecimiento de programas y otras fórmulas de colaboración con las asociaciones de madres y padres de alumnos para estimular y dar apoyo a las familias en el compromiso con el proceso educativo de los hijos."*

2. Objeto del convenio



Àrea d'Atenció a les persones

Ensenyament

El objeto de este convenio lo constituye la concesión de una subvención de 45.000,00 euros a la escuela por parte del Ayuntamiento de Premià de Mar, con el fin de promover una formación de calidad a los alumnos de la escuela mediante la financiación del "Programa de socialización de libros de texto y material educativo curso 2017-2018", concretamente la compra de libros de texto y material educativo.

El porcentaje de la subvención será del 75% sobre el total del gasto en libros de texto y material educativo.

La socialización de los libros consiste en el reciclaje y el reaprovechamiento de los libros de texto y material educativo.

Una correcta socialización de libros comporta la conservación y uso adecuado, así como la implicación individual de los alumnos desde una responsabilidad colectiva.

3. Beneficiarios de la subvención

Serán los centros educativos públicos y concertados en Premià de Mar y en relación con los alumnos que tengan la residencia en Premià de Mar y en Premià de Dalt, de acuerdo con la reciprocidad establecida entre los Ayuntamientos de Premià de Mar y Premià de Dalt.

4. Compromisos del Ayuntamiento

- a) Conceder una subvención de 45.000,00 euros a la escuela vinculada, en exclusiva, a la finalidad objeto del present convenio.
- b) Hacer seguimiento del desarrollo del proyecto a través de la constitución de una Comisión de Seguimiento de la Escuela integrada por un miembro de la escuela, un miembro del AMPA y un miembro del Ayuntamiento.
- c) Proponer el/los miembro/s de la Comisión de Seguimiento del Ayuntamiento.

5. Compromisos de la escuela

- a) Destinar la subvención a la finalidad objeto de este convenio.
- b) Velar por la buena utilización de los libros y su reciclaje con el espaldarazo del AMPA. La escuela tendrá que entregar al Ayuntamiento una memoria justificativa que describa como se ha producido el cumplimiento del objeto de la subvención. La memoria tendría que contener, como mínimo, los apartados siguientes:
 - i. Valoración de la actividad realizada desde todos los puntos de vista de los diferentes agentes.
 - ii. La relación de los alumnos residentes en Premià de Mar y Premià de Dalt.
 - iii. Relación de los gastos realizados que han sido objeto de subvención.
 - iv. Valoración del uso adecuado o no de los libros con identificación del



Àrea d'Atenció a les persones

Ensenyament

número de unidades que han quedado inservibles y que no podrán ser objeto de reutilización.

c) Reintegrar los importes no gastados o el importe de los libros que por un uso no adecuado no podrán ser objeto de reutilización.

d) Justificar la subvención solicitada, en relación al objeto de este convenio.

e) Facilitar la fiscalización del Ayuntamiento de Premià de Mar sobre el cumplimiento del objetivo por el cual se otorga la subvención.

f) Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Premià de Mar con el Programa de socialización de libros de texto por el curso 2017-2018. El Ayuntamiento facilitará a cada una de las familias destinatarias de la subvención una comunicación (Anexo I), indicando el coste total de los libros de texto o material escolar recibos, y el coste que el Ayuntamiento ha asumido en forma de subvención.

g) Comunicar al Ayuntamiento de Premià de Mar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público nacional o internacional. Esta comunicación se efectuará tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención concedida.

h) Proceder, si procede, al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley general de subvenciones.

i) Cumplir cualquier otra obligación que se derive de la Ordenanza municipal de subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley general de subvenciones.

j) Proponer el/los miembro/s de la Comisión de Seguimiento correspondiente/s en la escuela.

6. Crédito presupuestario y cuantía de la subvención

El importe de la subvención será de 45.000,00 euros, la cual está consignada en la aplicación nominativa: 7002.32302.4800009 Programa socialización libros texto y material *Escuela Assís*.

7. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones para la misma finalidad

La aportación del Ayuntamiento será incompatible con otras aportaciones por el mismo concepto.



Àrea d'Atenció a les persones

Ensenyament

8. Plazos y formas de pago de la subvención

La subvención se pagará por avanzado a su justificación. El pago se hará efectivo en el plazo máximo de un mes a partir de la firma del presente convenio.

9. Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad

La justificación de la subvención se realizará como muy tarde el 15 de julio de 2018.

La justificación constará de:

- A. Una memoria justificativa de la subvención de acuerdo con el artículo 4.b).
- B. Facturas originales del material y de los libros comprados, así como el documento justificativo de las cuotas de reutilización de los libros que paguen los alumnos.
- C. EL gasto justificable será del 100% del objeto de la subvención.
- D. Documento acreditativo del reintegro de la cantidad no ejecutada del gasto o del uso no adecuado de los libros.
- E. La presentación de la justificación se hará, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, electrónicamente mediante una instancia genérica.
- F. Las facturas tendrán de reunir los requisitos de los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1619/2012, de noviembre, que regula el Reglamento por el cual se regulan las obligaciones de facturación.

10. Régimen de garantías

La escuela quedará exonerada de la presentación de garantías del pago de la subvención, en atención a su naturaleza y a la de sus beneficiarios.

11. Comisión de seguimiento

Tiene como finalidad hacer el seguimiento del cumplimiento y ejecución de las obligaciones de cada una de las partes.

Se constituirá en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del presente convenio y estará integrada, por un representante del Ayuntamiento, uno del AMPA de la escuela y uno del equipo directivo de la misma Escuela.

Se reunirá un mínimo de dos veces durante la vigencia del presente convenio, y siempre que se considere conveniente a solicitud de cualquiera de las partes. Desarrollará las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento y la ejecución de las obligaciones de las partes.
- b) Recibir la información relativa a los libros y material escolar adquirido, en su caso.



Ajuntament de
Premià de Mar

Pl. de l'Ajuntament, 1
Telèfon 93 741 74 00
Fax 93 741 74 25
08330 Premià de Mar
<http://www.premiademar.cat>

NIF: P0817100A

Àrea d'Atenció a les persones

Ensenyament

c) Conocer las situaciones de conflicto derivadas del mal uso o uso negligente de los libros o material escolar.

12. Vigencia del convenio

El presente convenio expirará el 30 de septiembre de 2018.

13. Extinción del convenio

El presente convenio se puede extinguir por las causas siguientes:

- Por la realización de su objeto o finalización del su plazo de vigencia.
- Por mutuo acuerdo de las partes firmantes.
- Por incumplimiento de la normativa aplicable y las obligaciones que se deriven.

ANEXO I

El coste total de los libros de texto o material educativo que ha recibido el/la alumno/a _____ asciende a un importe de _____ euros. El Ayuntamiento de Premià de Mar ha contribuido a través del Programa de socialización de libros de texto para el curso 2017-2018 a financiar este coste con un total de _____ euros.

Y, como prueba de conformidad con el contenido de este convenio, lo firman por duplicado y a un solo efecto.

El alcalde

La directora de la Escuela

Ante mí,
La secretaria general